



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Punto 3 del programa

CX/LAC 12/12/3-Add.1
Septiembre de 2012

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

18ª reunión

San José, Costa Rica, 19-23 de noviembre de 2012

PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS 2014 -2019

Compilación de los comentarios proveídos a la 67ª Sesión del Comité Ejecutivo y la 35ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius sobre la versión de Junio del 2012 respecto al Proyecto de Plan Estratégico de la Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius 2014-2019

(Preparada por el Subcomité sobre el Plan Estratégico del CCEXEC)

1. El Apéndice 1 de este documento contiene una compilación de los comentarios proveídos a la 67ª Sesión del Comité Ejecutivo y los insumos de la 35º Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. Esta compilación también indica cómo se abordaron los comentarios durante la preparación del Plan Estratégico 2014 – 2019.
2. Esta compilación de comentarios y de la manera en que fueron abordados se provee a los Comités Regionales de Coordinación para su información y para propósitos de transparencia.

APÉNDICE 1

Proyecto de Plan Estratégico: 2014-2019

Compilación de Comentarios²

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p>Introducción</p> <p>La Comisión del Codex Alimentarius (CAC) fue establecida en 1963 por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS); actualmente cuenta con 180 miembros y con 200 organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales acreditadas como observadores. La principal actividad de la Comisión es el establecimiento de normas ¹, directrices y códigos de prácticas internacionales relacionados con los alimentos destinados a proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio alimentario. La Comisión también promueve la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales.</p> <p>En lo que atañe a las cuestiones de inocuidad alimentaria la labor de la Comisión se basa en el asesoramiento científico proporcionado por la FAO y la OMS. Las normas, directrices y recomendaciones del Codex sobre inocuidad de los alimentos se reconocen como la referencia en materia de inocuidad alimentaria en el marco de los Acuerdos pertinentes de la OMC.</p> <p>Plan estratégico del Codex para 2014-19:</p>	35 CAC	- Los asuntos emergentes y el cambio climático deberían ser considerados como factores que influenciarán y formarán el futuro de la agenda sobre inocuidad alimentaria;	Se ha añadido una nueva sección para identificar Impulsores de cambio. Ver la sección sobre “Impulsores de Cambio”.
	35 CAC	- La importancia de la nutrición debería incluirse de manera más prominente en el Plan Estratégico, tomando en consideración que el Codex ha dado Buenos resultado en lo que respecta a la inocuidad alimentaria y podría realizar progresos sobre la calidad nutricional de los productos alimentarios para responder al objetivo de la OMS de prevenir enfermedades no transmisibles; y que	El mandato del Codex de “proteger la salud de los consumidores” y “prácticas equitativas en el comercio alimentario” es más amplio que solo la inocuidad alimentaria. Por lo tanto, “nutrición” se incorporará cuando fuera apropiado para enfatizar el papel del Codex respecto a la calidad nutricional y al etiquetado de los alimentos.
	35 CAC	- El plan no debería enfocarse en asuntos de inocuidad alimentaria sino también abordar asuntos relacionados a prácticas equitativas en el comercio alimentario.	Ver lo antedicho.
	35 CAC	- Factores tales como riesgos emergentes, seguridad alimentaria, efectos de cambios en los patrones poblacionales y el cambio climático debería ser discutidos en una declaración general que se podría insertar luego de la Visión Estratégica.	Una nueva sección sobre “Impulsores de Cambio” ha sido añadida luego de la sección de introducción el texto de introducción establece el contexto de las subsecuentes indicaciones del Plan Estratégico, y la inclusión de estos factores en este momento resultaría en que estos factores sean aplicables cuando fuera apropiado a todos los elementos del Plan Estratégico.

¹ El término “normas” se usa para cubrir normas y todos los textos relacionados.

² Los comentarios realizados durante la 35ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius y los comentarios sometidos por escrito a la comisión (CX/CAC 12/35/12 Add. 1) y se refleja en la manera que fuera apropiada los CRD sometidos a la 67ª Sesión del CCEXEC (CX/EXEC 67 CRD5).

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Expone la visión, las metas y los objetivos de la Comisión y es complementado por un plan de trabajo más exhaustivo que comprende actividades, hitos e indicadores mensurables para seguir los progresos logrados hacia la realización de las metas. • Respalda la elevada prioridad que la FAO y la OMS otorgan a la inocuidad y calidad de los alimentos y asegura que la Comisión desempeñará las funciones que le han conferido la FAO y la OMS. • Informa a los miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales sobre la manera en que la CAC se propone cumplir con su mandato y satisfacer las necesidades y expectativas de sus miembros durante el período 2014-19. 	Estados Unidos de América	- Para temas de inocuidad alimentaria y de nutrición , la Comisión establece sus normas utilizando los principios de análisis de riesgo y basa su trabajo en el asesoramiento científico proveído por los comités de expertos de la FAO y la OMS.	La revisión ha sido incorporada.
Declaración de visión estratégica <i>Ser el órgano internacional preeminente para el establecimiento de normas alimentarias internacionales que protejan la salud de los consumidores y aseguren prácticas equitativas en el comercio de alimentos.</i>	35 CAC	- La declaración debería escribirse como una visión sobre cómo se percibe al Codex en el futuro y no como un objetivo.	La redacción actual de la declaración de visión es consistente con declaraciones de visión en otras organizaciones – es decir, una meta que se aspira alcanzar.
	35 CAC	- La declaración debería incluir el término “Comisión del Codex Alimentarius” para que quede claro a quien se refiere la afirmación;	Dado que la declaración de visión se da en el contexto del Plan Estratégico del Codex 2014 – 2019, la inclusión del término “Comisión del Codex Alimentarius” podría ser considerado redundante.
	35 CAC	- En vez de “órgano preeminente” el Codex debería ser un “órgano de confianza” para el desarrollo de normas;	En este contexto, “preeminente” implicaría confianza de que el Codex sería reconocido como “excelente por encima de otros” (<i>Definición del término “preeminente” en inglés, en el diccionario Oxford de dicha lengua</i>).

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	35 CAC	- El Codex debería ser “el órgano único” para establecer normas con el propósito de evitar el desarrollo de normas privadas. Sin embargo se reconoció que existían otros órganos para el establecimiento de normas tales como la ISO;	El mandato del Codex incluye “promover la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendido por órganos internacionales gubernamentales y no gubernamentales” (Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius.)
	Costa Rica	Eliminar de la versión al español las palabras “y trabajar” para que sea consistente con la redacción de la versión en inglés y no le cambie el sentido.	Se enmendará la versión en español eliminando las palabras “y trabajar” para que sea consistente con la versión en inglés.
	35 CAC	- Se debería incluir la preservación del medio ambiente.	La preservación del medio ambiente cae fuera del mandato del Codex pero los efectos de las condiciones medio ambientales (por ejemplo, contaminación, cambio climático) se identifican como factores en la introducción. El repetirlos en la declaración de la visión sería redundante.
	35 CAC	- El término “proteger” debería enmendarse para que lea “contribuir a la protección...” dado que las normas del Codex son voluntarias y no protegen directamente a los consumidores si no se cumple con ellas.	Aunque es verdad que las normas del Codex tienen como intención su uso voluntario por parte de los gobiernos, la declaración en la manera en que está redactada usa texto directamente del mandato del Codex.
Valores fundamentales del Codex <i>Al aplicar su visión estratégica, el Codex se ciñe a los siguientes valores fundamentales:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>colaboración;</i> - <i>carácter inclusivo;</i> - <i>promoción del consenso;</i> 	35 CAC	- Se propuso que se debería considerar reordenar los valores fundamentales y la posible inclusión de otros valores fundamentales, tales como la base científica del trabajo del Codex. Sin embargo, se tomó nota de que los valores fundamentales expresados eran los principales valores fundamentales y que la lista no tenía como propósito excluir a otros valores, que también son inherentes al trabajo del Codex.	La lista no tiene como propósito reflejar ninguna priorización de los valores fundamentales. Además, no es totalmente inclusiva pues hay otros valores que también son inherentes en el trabajo del Codex. El tratar de identificar todos los valores sería difícil.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p>- <i>transparencia</i>.</p> <p>Al conducir sus labores, la CAC se esfuerza por asegurar que los conceptos de salud pública, de un adecuado manejo reglamentario de riesgos y de prácticas equitativas en el comercio alimentarios se sigan de manera consistente en el proceso de establecimiento de normas del Codex.</p>	<p>Costa Rica</p>	<p>Eliminar “sin, por ello, limitarse a los mismos”. En esta sección se están enunciando los valores fundamentales del Codex y no debe quedar abierto. Además no entendemos por qué esto se está modificando pues en la 66ª reunión del CCEXE se acordó que solamente se iban a modificar las actividades.</p>	<p>La limitación de la lista a solo unos pocos valores fundamentales excluiría algunos valores fundamentales que muchos miembros creen son relevantes al trabajo del Codex (por ejemplo, basado en la ciencia).</p>
	<p>Papúa Nueva Guinea</p>	<p>Bajo los valores fundamentales del Codex sugiero incluir “excelencia y pertinencia “ para ser consistente con las declaraciones de Visión y de Misión.</p>	<p>Mientras que la mayoría convendrían con estos valores, según lo anteriormente indicado, se piensa que el referirse a una lista abierta (es decir, incluye...) implica que hay otros</p>
<p>Objetivos y Metas Estratégicas</p> <p><u>Meta estratégica 1:</u> Establecer normas alimentarias internacionales que aborden las cuestiones actuales y emergentes en relación con los alimentos.</p>	<p>35 CAC</p>	<p>- Hacer más explícita la meta de responder a las preocupaciones de los consumidores, temas emergentes sobre inocuidad alimentaria, y piensos, pues tienen un impacto sobre la inocuidad alimentaria. Otros que comentaron no compartieron esta opinión.</p>	<p>Debido a la diversificación de preocupaciones, puede ser que sea difícil tratar esto sobre una base global. Sin embargo, una nueva ha sido agregada sobre “Impulsores de Cambio” reconociendo que los consumidores tienen expectativas y que tales expectativas pueden influenciar posiciones de los miembros del</p>
	<p>35 CAC</p>	<p>- Añadir el concepto de aceptabilidad de las normas del Codex para estar en línea con la Visión estratégica.</p>	<p>El concepto de “aceptabilidad” de las normas del Codex está implícito por la adopción o uso de dichas normas por los países. La Actividad 1.1.4 aborda el uso de las normas del Codex.</p>
	<p>35 CAC</p>	<p>- Incluir la necesidad de desarrollar herramientas para ayudar con la implementación del enfoque sobre la base de riesgos en los códigos de prácticas del Codex.</p>	<p>Esta es una consideración válida, sin embargo el desarrollo de herramientas es más una actividad de construcción de capacidades relacionadas con la implementación más que un elemento en la elaboración de una norma.</p>
<p><u>Objetivo 1.1:</u> Establecer nuevas normas alimentarias y revisar las ya existentes, basándose en las prioridades de la CAC.</p>	<p>Japón</p>	<p>Objetivo 1.1: Establecer nuevas normas alimentarias del Codex y revisar las ya existentes, basándose en las prioridades de la CAC.</p> <p><i>Justificación: consistencia en el uso de términos</i></p>	<p>La Revisión ha sido incorporada. Ver el Objetivo 1.1 revisado.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades: 1.1.1 Aplicar toma de decisiones y criterios de priorización consistentes a en todos los Comités para asegurarse de que las normas y las áreas de trabajo de la más alta prioridad se avancen de una manera oportuna 1.1.2 Fortalecer el proceso de revisión crítica para mejorar el monitoreo de las normas. 1.1.3 1.1.4 <p>***Nota: 1.1.3 se considera un principio guía que el Codex debería continuar siguiendo en vez de una Actividad para los propósitos de un plan estratégico. Por lo tanto, la intención de esta actividad ha sido reflejada en la Sección revisada de los Valores Fundamentales del Codex.***</p>	<p>Argentina</p>	<p>Actividad 1.1.4. Debería decir:</p> <p>1.1.4. Promoción del uso de las normas del Codex en el comercio internacional y como base para la consistencia de las reglamentaciones nacionales con las normas del Codex.</p>	<p>El uso de normas del Codex por los gobiernos miembros resultará en consistencia. El enfoque de esta actividad es promover/alentar el uso de normas del Codex. La consistencia sería un resultado de tal uso.</p> <p>Esta actividad ha sido removida de esta Sección y se le ha incorporado a la actividad 1.2.1 revisada. Se determinó que esta actividad traslapa varias otras actividades, especialmente la recién añadidas actividades 1.2.3 y 1.3.2</p>
	<p>Japón</p>	<p>1.1.3 Incorporar Asegurarse que los conceptos de salud pública, de marcos reglamentarios válidos y de prácticas equitativas de comercio sean incorporados en el desarrollo de normas del Codex.</p> <p><i>Justificación: Protección de la salud de los consumidores, marcos reglamentarios válidos y prácticas equitativas de comercio son los propósitos del Codex.</i></p>	<p>Como se indica en la justificación para este comentario, los conceptos identificados en esta actividad se consideran como un principio guía que el Codex debería continuar siguiendo. Por lo tanto, esta actividad ha sido removida del plan estratégico y ha sido incorporada bajo la sección de Valores Fundamentales del Codex. Se han incorporado cambios. Ver la Sección revisada Valores Fundamentales del Codex.</p>
	<p>Costa Rica</p>	<p>1.1.3 Se propone modificar la redacción de manera que se invierta el sentido y se entienda que los marcos regulatorios de los países deben basarse en las normas del Codex tal y como lo establecen los acuerdos de OTC y MSF. Pues con la redacción actual está a la inversa dando a entender que las normas del Codex deben basarse en los marcos regulatorios de los países perteneciendo a la esfera de los gobiernos y que no tiene relación directa con el objetivo acordado.</p> <p>Es oportuno mencionar que en el Plan Estratégico del Codex 2008-2013, se brinda el mismo enfoque que tratamos de defender en esta oportunidad y cita en el párrafo 7:</p>	<p>La intención de este comentario no está clara; ¿Se aplica a la sección 1.1.3 o se refiere a la 1.1.4? Las complicaciones con un control alimentario efectivo debido a legislación fragmentada y múltiples jurisdicciones son preocupaciones válidas. Al fin de cuentas, es el gobierno nacional el que necesitaría tomar medidas para rectificar tal situación pero la aplicación de normas del Codex facilitaría este proceso.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
		<p><i>“7. En muchos países, el control efectivo de los alimentos se ve dificultado por la existencia de una legislación fragmentada, jurisdicciones múltiples y deficiencias en la vigilancia, la supervisión y la aplicación reglamentaria. La adopción de sistemas racionales de control y reglamentación de los alimentos a nivel nacional es esencial para garantizar la salud y la seguridad de la población del país y asegurar la inocuidad y calidad de los alimentos que son objeto de comercio internacional. La FAO y la OMS han logrado avances importantes en la promoción de marcos reglamentarios racionales a nivel nacional. A la vez que alienta a los miembros a utilizar las normas del Codex pertinentes, la Comisión exhorta con firmeza a la FAO y la OMS a fomentar sistemas nacionales de reglamentación que se basen en principios y directrices internacionales y abarquen todos los componentes de la cadena alimentaria...”</i></p>	
<p>Objetivo 1.2: Identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los Estados Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades:</u> <p>1.2.1 Desarrollar un proceso para identificar proactivamente temas emergentes relacionados a la inocuidad alimentaria y la nutrición.</p>	CAC 35	<p>El comentario para el Objetivo 4.1 sugirió que <i>“Un mecanismo para medir el grado de adopción de las normas del Codex en la legislación nacional podría añadirse como una actividad.”</i></p>	<p>La actividad 1.2.3 ha sido añadida para reflejar comentarios de la CAC 35 respecto a desarrollar un mecanismo para medir el grado de adopción de las normas del Codex en la legislación nacional. Ver también el Objetivo 4.1.</p>
	Japón	<p>Objetivo 1.2: Identificar proactivamente las temas emergentes y las necesidades de los Estados Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.</p> <p><i>Justificación: El Objetivo 1.2 podría enfocarse en iniciativas para identificar asuntos emergentes y las necesidades de los países miembros por medio de la eliminación del texto que es una duplicación del Objetivo 1.1.</i></p>	<p>Este es el texto acordado por el Comité Ejecutivo.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p>1.2.2 Elaboración y revisión de las normas internacionales y regionales que se requieran para satisfacer las necesidades determinadas por los miembros y responder ante factores que afecten a la inocuidad de los alimentos y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos [por ejemplo, riesgos emergentes, inocuidad alimentaria, efectos de patrones demográficos cambiantes y el cambio climático y las preocupaciones de los consumidores.]</p> <p>[1.2.3 Medir hasta qué punto las normas del Codex son adoptadas por los miembros.]</p>	<p>Unión Europea</p>	<p>1.2.1: Desarrollar un proceso para Dar atención particular a la identificación temprana de la necesidad de nuevas normas, directrices y recomendaciones, particularmente respecto a riesgos emergentes para la inocuidad alimentaria, prácticas no equitativas en el comercio alimentario y el desarrollo de nuevas tecnologías”.</p>	<p>Durante el análisis del proceso actual se puede determinar que el nuevo proceso no es necesario y que los procesos en vigencia pueden reforzarse.</p> <p>El comentario respecto a la eliminación de directrices y recomendaciones ha sido cubierto. Ver la opción revisada para 1.2.1.</p>
	<p>Argentina</p>	<p>Objetivo 1.2. Actividad 1.2.2</p> <p>La evaluación de los mecanismos y procedimientos de establecimiento de normas para asegurarse de que tienen en cuenta los avances científicos y tecnológicos más recientes. No queda clara la intención del párrafo, puesto que el Codex tiene en cuenta los avances tecnológicos y científicos en su accionar.</p> <p>Sin embargo, cuando se pretenden modificar los mecanismos y procedimientos para el establecimiento de normas es posible que se pretenda introducir un criterio de mejora continua en la adopción de normas, lo cual supone revisar de manera permanente las normas para adecuarlas a los nuevos desarrollos o nuevos productos presentes en los mercados, muchas veces asociados con patentes.</p> <p>Argentina no está de acuerdo con esta forma de trabajo, teniendo en cuenta que Codex representa el esfuerzo de más de 180 países en el mundo. Atentos a ello, creemos que el Codex debe concentrarse en garantizar la inocuidad sin importar si se trata de productos nuevos o muy conocidos, teniendo en cuenta la información técnica y científica disponible, no para eliminar sustancias o compuestos que continúan siendo seguros e inocuos, sino para incluir las nuevas.</p>	<p>Los ejemplos de “Impulsores” que influyen el trabajo del Codex han sido removidos e incluidos en una nueva Sección. Ver la Sección “Impulsores de Cambio”.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Costa Rica	<p>1.2.2 Se solicita la revisión de esta actividad y Costa Rica sugiere agregar al final “tomando en consideración las necesidades de los países en desarrollo”.</p> <p>Es importante añadir la frase citada anteriormente porque se debe fomentar el avance tecnológico y científico en el Codex pero sin dejar de lado la situación y necesidades de los países en desarrollo. En la última viñeta del Plan Estratégico del Codex 2008-2013 del párrafo 6 se reafirma:</p> <p><i>“Al elaborar normas y textos afines del Codex y tomar decisiones al respecto, la CAC debe tomar en cuenta las consecuencias técnicas y económicas para todos los miembros, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo por lo que respecta a la infraestructura, los recursos y la capacidad técnica y jurídica. Las normas y textos afines del Codex no deben tener por efecto la creación de obstáculos innecesarios, injustificados o discriminatorios a las exportaciones de los países en desarrollo”</i></p>	La Sección 1.2.2 ha sido eliminada y la referencia a nuevas tecnologías ha sido incorporada en la Sección 1.2.3, la cual ha sido reenumerada.
	Argentina	<p>1.2.3: Creemos que debería incluirse el “efecto” del cambio climático como factor de riesgo de inocuidad. Atento a ello, sugerimos incluir la palabra efecto en este texto.</p> <p>En cuanto a las preocupaciones de los consumidores, se deberían atender en tanto reúnan las condiciones establecidas en la “Declaraciones de Principios relativos a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores”.</p>	La Revisión ha sido incorporada. Ver la Sección “Impulsores de Cambio”
	Costa Rica	1.2.3 Costa Rica sugiere eliminar los ejemplos del Plan Estratégico y redactar las actividades de manera objetiva sugiriendo la actividad de la siguiente forma:	La Sección 1.2.3 (reenumerada como Sección 1.2.2) ha sido revisada. Se han eliminado ejemplos específicos. Ver la Sección revisada 1.2.2.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
		<p>1.2.3. <i>Elaboración y revisión de las normas internacionales y regionales que se requieran para satisfacer las necesidades determinadas por los miembros y responder ante factores que afecten a la inocuidad de los alimentos y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.</i></p>	
	<p>Estados Unidos de América</p>	<p>1.2.1 Desarrollar un proceso para la identificación temprana de la necesidad de nuevas normas, directrices y recomendaciones, particularmente respecto a riesgos emergentes para la inocuidad alimentaria, y riesgos de nutrición y nuevas tecnologías”.</p>	<p>La Sección 1.2.1 ha sido revisada para enfocarse en la necesidad de un proceso para la identificación proactiva de temas emergentes y la referencia a la inocuidad alimentaria y nuevas tecnologías ha sido eliminada en concordancia con las discusiones durante la 67ª reunión del CCEXEC.</p>
	<p>Japón</p>	<p>1.2.1 Desarrollar un proceso para la identificación temprana de la necesidad de nuevas normas, directrices y recomendaciones, particularmente respecto a riesgos emergentes para la inocuidad alimentaria, y riesgos de nutrición y nuevas tecnologías</p> <p><i>Justificación: El término “normas” se usa para cubrir normas y todos los textos relacionados en este documento.</i></p>	<p>Ver lo antedicho.</p>
	<p>Japón</p>	<p>1.2.3 Elaboración y revisión de las normas internacionales y regionales que se requieran para Identificar temas emergentes y las necesidades determinadas por de los miembros relacionadas a y responder ante factores que afecten a la inocuidad de los alimentos y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos; por ejemplo, riesgos emergentes e, inocuidad alimentaria, efectos de patrones demográficos cambiantes y el cambio climático y las preocupaciones de los consumidores.</p> <p><i>Justificación: Enfocarse en las iniciativas para identificar temas emergentes y necesidades de los países miembros.</i></p>	<p>La Sección 1.2.3 (reenumerada como 1.2.2) ha sido revisada para abordar los temas emergentes. Los ejemplos han sido movidos a la nueva Sección “Impulsores de Cambio”.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Malasia	<p>1.2.3 Elaboración y revisión de las normas internacionales y regionales que se requieran para satisfacer las necesidades determinadas por los miembros y responder ante factores que afecten a la inocuidad de los alimentos y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos, por ejemplo, riesgos emergentes e, inocuidad alimentaria, efectos de patrones demográficos cambiantes y el cambio climático y las preocupaciones de los consumidores.</p> <p><i>Malasia tiene algunas preocupaciones respecto a la inclusión de temas sociales tales como efectos de patrones demográficos cambiantes y el cambio climático en el trabajo del Codex.</i></p> <p><i>Nuestra opinión es que en su proceso de elaboración de normas, el Codex debería enfocarse solo en asuntos que estén directamente relacionados con su mandato y objetivos, los cuales son proteger la salud de los consumidores y prácticas equitativas de comercio. Proponemos por lo tanto eliminar los dos últimos temas.</i></p>	Ver lo antedicho. Se han incorporado revisiones.
<p>Objetivo 1.3: Fortalecer la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales de establecimiento de normas para reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo las oportunidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ [1.3.1 Promover la colaboración en el desarrollo de normas en el Codex con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) en normas que cubren el continuum de la granja a la mesa y que afectan al Codex y a dichas organizaciones por medio del uso consistente de metodologías y enfoques en su desarrollo] 	Malasia	<p>Objetivo 1.3: Fortalecer la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales <u>intergubernamentales</u> de establecimiento de normas para reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo las oportunidades.</p> <p><i>Malasia reconoce el hecho de que los asuntos actuales respecto a la inocuidad alimentaria involucran varias organizaciones y que por lo tanto, la necesidad de una colaboración más estrecha con estas organizaciones para incrementar la eficiencia en asuntos de interés común. Sin embargo, somos de la opinión de que la coordinación y cooperación debería ser solo con organizaciones internacionales intergubernamentales de establecimiento de normas para asegurar su imparcialidad.</i></p>	Hay varias organizaciones no gubernamentales que también están involucrados en establecer normas alimentarias (por ejemplo, ISO, IAEA). El mandato del Codex incluye “promover la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales.” (Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius.)

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p>1.3.2 Promover programas cooperativos con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de establecimiento de normas para identificar la necesidad de nuevas normas del Codex y promover el uso de las normas ya existentes del Codex.</p> <p>***NOTA: La Opción 2 para 1.3.1 está siendo propuesta pues se considera que es más enfocada y asertiva, a la vez que sigue respondiendo a la necesidad de que las normas cubran todo el continuum de la granja a la mesa.***</p>		<p><i>Además, la misión, prioridades y procedimientos respecto a la inclusividad y transparencia de otras organizaciones internacionales de establecimiento de normas son diferentes de las del Codex.</i></p> <p><i>Malasia también considera que los términos de referencia de cada organización están claros y no hay duplicación de los trabajos. Proponemos por lo tanto eliminar la parte final de la frase respecto a este asunto.</i></p>	
	Malasia	<p>1.3.1 Buscar incrementar una cultura de establecimiento de normas con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) que asegure que todos los posibles riesgos alimentario y otras preocupaciones de los consumidores se cubran de la granja a la mesa por medio del uso consistente de metodologías y enfoques en su desarrollo</p> <p><i>No nos queda muy clara la intención ni el significado de la Actividad 1.3.1. Si es para enfatizar el desarrollo de normas de interés común con la OIE y la IPPC, creemos que la Actividad 1.3.2 es suficiente y provee un modo de acción más claro. Sería bueno asegurarse de que las actividades establecidas en el Plan Estratégico sean consistentes para evitar dificultades en asignar indicadores medibles para dar seguimiento al progreso de las actividades.</i></p>	<p>Hay disponibles dos opciones para la Actividad 1.3.1. La Opción 1 es respecto a la promoción de una cultura de colaboración mientras que la Opción 2 es respecto a la promoción de la colaboración. Se considera que la Opción 1 es amplia en relación al contexto de este plan estratégico mientras que la Opción 2 es más enfocada y asertiva. Ambas opciones responden a la necesidad de asegurar que las normas cubran todo el continuum de la granja a la mesa. Se recomienda por lo tanto la Opción 2 dada la claridad que ofrece y lo asertiva que es.</p> <p>1.3.2 (Reenumerada de 1.3.3) se enfoca en la cooperación con otras organizaciones además de la OIE y la IPPC.</p>
	Costa Rica	<p>1.3.1 No estamos de acuerdo con la redacción propuesta de 1.3.1. pues esta actividad debe señalar sobre coordinación y cooperación y no mencionar aspectos de la granja a la mesa ni preocupaciones de consumidores. Por lo anterior, se considera mejor redacción la que estaba anteriormente:</p>	<p>Ver el antedicho comentario respecto al estatus de la Sección revisada 1.3.1.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
		<p><i>“Establecimiento de un mecanismo para la comunicación periódica con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPV) a fin de facilitar la colaboración sobre normas que afecten al Codex y a dichas organizaciones.”</i></p> <p>Asimismo, se debe tomar en consideración lo discutido en el CCGP en donde se establece dentro del mandato a los grupos de trabajo establecidos, <i>“70. ...la colaboración en el desarrollo de normas de interés mutuo, respetando los mandatos y procedimientos del Codex Alimentarius y la OIE, e incluyendo un compromiso con un proceso abierto, transparente e inclusivo, el grupo de trabajo propondrá orientación destinada a mejorar los mecanismos para tener en cuenta los trabajos pertinentes que hayan sido realizados o estén en curso de realización por cada una de las organizaciones, e identificará medios para remitir de forma coherente a las normas y directrices de la otra organización, según proceda”.</i></p>	<p>El grupo de trabajo del CCGP tiene como mandato a) desarrollar orientaciones para tomar mejor en cuenta el trabajo pertinente emprendido por el Codex y la OIE, y b) Identificar los métodos para referenciar de manera consistente las normas y orientaciones de cada uno. Se ha respondido a este comentario en la Actividad 1.3.1 pues dicha actividad cubriría los resultados del grupo de trabajo del CCGP.</p>
	<p>35 CAC</p>	<p>- Varias delegaciones expresaron su preocupación de que la redacción actual de este objetivo incluía la cooperación con organizaciones internacionales no gubernamentales de establecimiento de normas y propusieron que la cooperación debería limitarse a organizaciones intergubernamentales de establecimiento de normas. También se propuso eliminar la parte final de la frase respecto a evitar la duplicación de esfuerzos pues era una prerrogativa de la Comisión el tomar decisiones respecto a su programa de trabajo. Sin embargo, otras delegaciones indicaron la necesidad de cooperar también con otros organismos no gubernamentales que eran ya observadores del Codex.</p>	<p>Hay varias organizaciones no gubernamentales que están también involucradas en establecer normas alimentarias (por ejemplo, la ISO). El mandato del Codex incluye “El mandato del Codex incluye “promover la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendido por órganos internacionales gubernamentales y no gubernamentales” (Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius).</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
		Indicaron que organizaciones privadas de establecimiento de normas están siendo alentadas a que basen sus normas en el Codex y, por lo tanto, la cooperación y coordinación con ellas era importante. Se mencionó que la coordinación de todos los trabajos respecto a normas alimentarias emprendidos por organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, era parte del mandato del Codex.	
	Estados Unidos de América	1.3.2 Promover la colaboración en el desarrollo de normas con la OIE y la IPPC en normas que afecten tanto al Codex como a dichas organizaciones.” Justificación: claridad.	Ver la nueva opción para 1.3.1
	Kenia	1.3.2 Promover la colaboración en el desarrollo de normas en el Codex con la OIE y la IPPC en normas que afecten tanto al Codex como a dichas organizaciones	La Revisión ha sido incorporada. Ver la Opción 2 para la Sección revisada 1.3.1.
	Unión Europea	1.3.2: Promover la colaboración en el desarrollo de normas con la OIE, y la IPPC y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes en normas que afecten al Codex como a dichas.	Importancia de promover la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales se refleja en el Objetivo 1.3 revisado y específicamente en la Actividad 1.3.2 (reenumerada).
	Japón	1.3.2 Promover la colaboración en el desarrollo de normas en el Codex con la OIE y la IPPC en normas que afecten al Codex como a dichas organizaciones	Se han hecho cambios a la Opción 2 de la Sección 1.3.1.
	Japón	1.3.3 Promover programas mecanismos cooperativos con organizaciones no gubernamentales de establecimiento de normas para identificar la necesidad de nuevas normas del Codex y promover el uso de las normas ya existentes del Codex. <i>Justificación: Para clarificar el significado de esta actividad</i>	“Programas” incluirían mecanismos. Los mecanismos estarían enfocados en el proceso mientras que los programas tienden a estar enfocados en los resultados. Por lo tanto consideramos que “programas” es el término más apropiado en este contexto.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Kenia	1.3.3. Promover programas mecanismos cooperativos continuos con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de establecimiento de normas para identificar la necesidad de nuevas normas del Codex y promover el uso de las normas ya existentes del Codex.	Ver comentarios antedichos respecto al uso del término mecanismo.
	Costa Rica	1.3.2 Estamos de acuerdo	
	Estados Unidos de América	1.3.3 Promover programas cooperativos con otras organizaciones no gubernamentales de establecimiento de normas para identificar la necesidad de nuevas normas para asegurarse de que las normas sean complementarias y no duplicativas y promover el uso de las normas ya existentes del Codex. Justificación: Clarificar la relación deseada entre las normas del Codex y las normas de estas otras organizaciones.	El concepto de complementariedad y duplicación han ya sido abordados en el objetivo estratégico 1.3. La Sección 1.3.3 ha sido revisada por el CCEXEC.
	Unión Europea	1.3.3: Promover programas cooperativos de cooperación con organizaciones no gubernamentales de establecimiento de normas para identificar la necesidad de nuevas normas del Codex avanzar el mandato del Codex y promover el uso de las normas ya existentes del Codex.	Todos los comités del Codex deben operar dentro de los límites establecidos por el Manual de Procedimientos. Ver la opción revisada 1.3.3 (reenumeradas como 1.3.2)
	Malasia	1.3.3 Promover Fortalecer programas cooperativos con otras organizaciones internacionales intergubernamentales gubernamentales de establecimiento de normas para identificar la necesidad de nuevas normas del Codex y promover el uso de las normas ya existentes del Codex. <i>Por favor hacer referencia a nuestros comentarios bajo el Objetivo 1.3 anterior.</i>	Ver comentarios antedichos respecto al mandato del Codex.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p><u>Meta estratégica 2:</u> Asegurar la aplicación de los principios del análisis de riesgos en la elaboración de las normas del Codex.</p>	<p>Costa Rica</p>	<p>Propuesta de nueva actividad en la meta estratégica 2</p> <p>Proponemos incluir una nueva actividad:</p> <p><i>Implementar en forma permanente cursos virtuales sobre temas relacionados con información científica y los principios de análisis de riesgo.</i></p>	<p>Este tipo de actividad apoyaría la implementación de la Actividad 3.2.2; por lo tanto, esta sugerencia sería abordada de manera más apropiada en el plan de trabajo.</p>
<p><u>Objetivo 2.1:</u> Asegurar el uso consistente del asesoramiento científico y de los principios de análisis del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades:</u> <ul style="list-style-type: none"> 2.1.1 Utilizar tanto como sea posible la asesoría científica de los órganos de expertos FAO/OMS respecto al desarrollo de normas de inocuidad alimentaria y de nutrición en base a los <i>Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius</i>. 2.1.2 Alentar suficiente involucración de la experiencia científica y técnica de los Estados Miembros y sus representantes en la elaboración de las normas del Codex. 2.1.3 Asegurarse que todos los factores relevantes sean plenamente considerados en la exploración de medidas de manejo de riesgos en el contexto del desarrollo de normas del Codex. 2.1.4 Comunicar las decisiones de manejo de riesgos a todas las partes interesadas. 	<p>Argentina</p>	<p>Objetivo 2.1. y sus actividades</p> <p>Sería preciso clarificar a que grupos de expertos FAO se refiere ya que no se trata de los grupos de expertos FAO/OMS, que son los que proveen asesoramiento científico al Codex.</p> <p>Por otra parte, quisiéramos mayor precisión respecto del punto 2.1.2 en cuanto a la utilización sustantiva de los conocimientos científicos y técnicos de los Estados Miembros y sus representantes en la elaboración de las normas del Codex. ¿Podrían aclarar debidamente que se pretende con esto? ¿Se establecería una jerarquía de participación, se categorizaría por conocimientos a los Estados Miembros o a sus representantes? Ante la duda, no estamos cómodos con esta inclusión.</p>	<p>Esto se refiere a cualquiera de los órganos de expertos FAO/OMS, y no solo a los órganos “permanentes” (por ejemplo, JECFA, JMPR) pero también los órganos <i>ad hoc</i> de expertos establecidos de tiempo en tiempo por la FAO/OMS para abordar temas específicos. La intención del objetivo es asegurarse que las decisiones de los Comités del Codex sean apropiadas respecto al asesoramiento científico proveído.</p> <p>2.1.2 se refiere a los representantes de los países miembros involucrados en establecer normas del Codex. El enfoque no es en la “experiencia científica” relacionada a los órganos de expertos (evaluación de riesgos) sino más bien en los miembros de las delegaciones y aquellos involucrados a nivel nacional para asegurar que tengan una experiencia científica/técnica en su papel de manejo de riesgos.</p>
	<p>Estados Unidos de América</p>	<p>2.1.1 Utilizar tanto como sea posible la asesoría científica de los órganos de expertos FAO/OMS respecto al desarrollo de normas de inocuidad alimentaria y de nutrición en base a los <i>Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius</i>.</p>	<p>La Revisión ha sido incorporada. Ver la Sección revisada 2.1.1.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Unión Europea	<p>Añadir una nueva actividad:</p> <p>2.1.3 Reconocer y utilizar al máximo el papel del Codex en el manejo de riesgos en el desarrollo de normas internacionales y regionales, con el propósito de tomar plenamente en cuenta factores que afectan la inocuidad alimentaria y las prácticas equitativas en el comercio alimentario, como por ejemplo riesgos emergentes, seguridad alimentaria, cambios en los patrones demográficos, cambio climático y preocupaciones de los consumidores.</p>	Se ha añadido una nueva Sección para identificar los impulsores de cambio. Ver la Sección “Impulsores de Cambio”.
	Unión Europea	<p>Añadir una nueva Actividad 2.1.4:</p> <p>2.1.4 Comunicar extensamente a las partes interesadas, a otras organizaciones de establecimiento de normas y al público en general la justificación detrás de las decisiones del Codex tomadas en cumplimiento de su mandato para proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio alimentario.</p>	Se han incorporado revisiones. Ver la Actividad 2.1.4 recién añadida.
<p><u>Objetivo 2.2:</u> Lograr el acceso sostenible al asesoramiento científico</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades:</u> 2.2.1 Alentar a la FAO y la OMS a que asignen suficientes recursos para los órganos de expertos FAO/OMS, en particular JECFA, JEMRA, JMPR and JEMNU. 2.2.2 Alentar apoyo financiero continuo por parte de los Miembros para los órganos de expertos FAO/OMS, en particular JECFA, JEMRA, JMPR and JEMNU. 	35 CAC	- Se propuso incluir en este objetivo “logrando un acceso óptimo y sustentable a asesoramiento científico” y para realzar la importancia de asegurar recursos financieros para la provisión de asesoramiento científico.	Los temas de financiamiento relacionado a los órganos de expertos FAO/OMS caen fuera del mandato del Codex. Sin embargo, dada la importancia de la asesoría científica para el proceso de establecimiento de normas, es prudente identificar en el Plan la necesidad de que la CAC este consiente de asuntos de financiamiento y alentar esfuerzos para lograr un financiamiento sostenible. Dado que la FAO y la OMS tienen reglas estrictas respecto a las fuentes de financiamiento, no hay necesidad de incluir una referencia para asegurar el carácter independiente de la asesoría científica pues dichas reglas prevendrían situaciones de conflicto de intereses.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
.2.2.3 Explorar otras fuentes de financiamiento para la asesoría científica de la FAO/OMS.	Kenia	2.2.3 Explorar todas las fuentes de financiamiento para el soporte de los órganos de expertos de la FAO/OMS reconociendo el imperativo de respetar las prioridades de investigación de la FAO/OMS además del financiamiento de base proveído por la FAO y la OMS.	Se han incorporado revisiones pues la actividad ha sido modificada. Ver la Sección revisada 2.2.3
	Japón	2.2.3 Explorar todas las fuentes potenciales de financiamiento para los órganos de expertos de la FAO/OMS reconociendo el imperativo de respetar las prioridades de investigación de la FAO/OMS además del financiamiento de base proveído por la FAO y la OMS. <i>Justificación: "todo el financiamiento" no está claro.</i>	Ver lo antedicho.
	Unión Europea	2.2.3: Explorar todas las otros financiamientos para los órganos de expertos de la FAO/OMS reconociendo el imperativo de respetar las prioridades de investigación de la FAO/OMS además del financiamiento de base proveído por la FAO y la OMS.	Se han incorporado revisiones. Ver la Sección revisada 2.2.3
	Argentina	Objetivo 2.2 A la Argentina le preocupa que se incluya en el Plan el examen de formas de financiamiento para los Grupos de Expertos FAO/OMS.	Ver lo antedicho.
	Malasia	2.2.3 <i>Malasia es de la fuerte opinión de que si la financiación se obtuviera del sector privado, debería ser de un fondo en común (no de una sola compañía). El Codex solo debería recibir este fondo sin ninguna referencia a una compañía en particular. Esto debería ser la política y el mecanismo cuando se reciben tales fondos.</i>	Ver comentarios antedichos en relación al insumo a la 35 CAC para la Actividad 2.2.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
		<p><i>De manera similar este fondo debería ser manejado de manera imparcial y profesional por la FAO/OMS para apoyar varios proyectos de investigaciones y asesorías de expertos.</i></p> <p><i>En orden de asegurar la integridad e imparcialidad, los proyectos de investigaciones no deberían ser patrocinados exclusivamente por una sola compañía. Además, el fondo debería ser manejado con transparencia y en base a las prioridades de investigaciones.</i></p> <p><i>Las compañías deberían también dejar en claro que sus Fuentes de financiación pueden ser usadas por cualquier tipo de proyecto que la FAO/OMS consideren prioritario sin importar su pertinencia para los intereses o naturaleza de la compañía.</i></p>	
<p>Objetivo 2.3: Incrementar las aportaciones científicas procedentes de los países en desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades: <p>2.3.1 Alentar la capacidad de desarrollo de datos científicos de inocuidad alimentaria y de nutrición en los países en vías de desarrollo para apoyar el que puedan aportar datos en respuesta a solicitudes de los órganos de expertos de la FAO/OMS.</p> <p>2.3.2 Alentar la participación sostenida y continua de expertos técnicos y científicos de países en vías de desarrollo en el trabajo del Codex.</p> <p>2.3.3 Alentar a la FAO y la OMS a apoyar programas orientados a la recolección y uso de datos de países en vías de desarrollo.</p>	<p>35 CAC</p>	<p>- Se propuso que este objetivo no debería limitarse a los países en vías de desarrollo pero refleja la necesidad de un incremento en los insumos científicos de todos los países. Se indicó que algunas actividades se podrían enfocar en un incremento de los insumos de los países en vías de desarrollo.</p>	<p>De acuerdo. El insumo científico de todos los miembros es importante y necesario. Sin embargo, se han expresado preocupaciones respecto a la falta de datos recibidos de los países en vías de desarrollo. El enfoque de este objetivo es rectificar dicha laguna.</p>
	<p>Estados Unidos de América</p>	<p>2.3.1 Alentar la capacidad de desarrollo de datos científicos de inocuidad alimentaria y de nutrición en los países en vías de desarrollo.</p>	<p>Se han incorporado revisiones. Ver la Sección revisada 2.3.1</p>
	<p>Estados Unidos de América</p>	<p>2.3.1 (bis) Alentar a los países a que recolecten datos relevantes para sus países y a que respondan a las solicitudes de datos por parte de los órganos de expertos de la FAO/OMS.</p> <p>Justificación: Poner en práctica la 2.3.1.</p>	<p>Se han incorporado revisiones. Ver la Sección revisada 2.3.1 que responde a este asunto.</p>
	<p>Costa Rica</p>	<p>2.3.3 Se solicita aclarar la eliminación de la siguiente viñeta, Costa Rica apoya su reincorporación:</p>	<p>Se han incorporado revisiones. Ver la Sección revisada 2.3.1</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
		<p><i>Exploración de enfoques, por parte de la FAO y la OMS, con el fin de mejorar la participación de científicos de los países en desarrollo así como el uso de datos procedentes de dichos países.</i></p> <p>Asimismo se solicita incorporar las siguientes actividades:</p> <p><i>Conformar redes de trabajo de los países miembros interesados para que juntos generen y presenten datos que puedan ser la base para realizar estudios en los comités de expertos.</i></p> <p>La justificación de esta nueva actividad radica en que los países en desarrollo con frecuencia no pueden aportar todos los estudios prerequisites ante los Comités de Expertos (JECFA, JMPR, etc) porque carecen de datos y creemos factible que mediante la organización de la información de varios países se pueda presentar.</p> <p><i>Crear una base de datos de expertos del Codex.</i></p>	
<p>Meta estratégica 3: Facilitar la participación efectiva de todos los miembros del Codex.</p>		Ninguno	
<p><u>Objetivo 3.1:</u> Aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en el Codex.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades:</u> 3.1.1 Alentar contribuciones financieras de Miembros al Fideicomiso del Codex. 3.1.2 Planificar, con la involucración de Miembros del Codex, una iniciativa sucesoria para el Fideicomiso del Codex, 	Japón	<p>Objetivo 3.1; Actividades:</p> <p>3.1.2 Planificar, con la involucración de Miembros interesados del Codex, los siguientes pasos para el Fideicomiso del Codex, que deberá concluir en el 2015, o una iniciativa sucesoria para mitigar las limitaciones de recursos para la participación plena de los miembros en el Codex.</p> <p><i>Justificación: Es apropiado eliminar esto pues no hemos aún decidido desarrollar una iniciativa sucesoria</i></p>	Se han incorporado revisiones. Ver la Sección revisada 3.1.2.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p>3.1.3. Alentar el uso de iniciativas de asociación para incrementar la efectividad de la participación de los países en vías de desarrollo tales como el ser anfitriones conjuntos de comités y grupos de trabajo.</p> <p>[3.1.4 Alentar a los países miembros en el desarrollo de arreglos institucionales nacionales sostenibles para promover contribuciones efectivas al proceso de establecer normas del Codex.]</p>	Kenia	<p>3.1.2 Planificar, con la involucración de Miembros interesados del Codex, los siguientes pasos para el Fideicomiso del Codex, que deberá concluir en el 2015, o una iniciática sucesoria para mitigar las limitaciones de recursos para la participación plena de los miembros en el Codex.</p>	Se han incorporado revisiones. Ver la Sección revisada 3.1.2.
	Costa Rica	<p>3.1.2 Costa Rica está de acuerdo con la nueva redacción que incluye la frase “miembros del Codex interesados”.</p> <p>Se propone agregar una actividad:</p> <p><i>Implementar un mecanismo oficial de reuniones virtuales (a través de videoconferencias), en algunos de los comités del Codex, a manera de Plan Piloto, a fin de favorecer las participaciones de los países que no cuentan con recursos para asistir.</i></p>	Esta Actividad ha sido incorporada en la nueva actividad añadida 3.1.4. Las videoconferencias podrían ser un ejemplo de un “arreglo institucional nacional”. Además, el uso de videoconferencias podría también ser relevante para la Meta Estratégica 4.1 “ <u>Sistemas y prácticas de gestión del trabajo eficaces y eficientes</u> ”. Esta sugerencia por lo tanto es más apropiadamente considerada en el plan de trabajo.
	Unión Europea	<p>3.1.2: Planificar, con la involucración de Miembros interesados del Codex, los siguientes pasos para el Fideicomiso del Codex, que deberá concluir en el 2015, o una iniciática sucesoria para mitigar las limitaciones de recursos para la participación plena de los miembros en el Codex,</p>	Se ha revisado la aseveración. Ver la Actividad 3.1.2 revisada.
	Papúa Nueva Guinea	<p>Bajo la Meta Estratégica 3, Objetivo 3.1: Sugiero que añadan una nueva actividad - 3.1.4 que diga: “Ayudar y apoyar a los países miembros a desarrollar arreglos institucionales innovadores para asegurar la participación efectiva.”</p>	Se han incorporado Revisiones. Ver la nueva Actividad 3.1.4 que se ha añadido. La actividad se ha vuelto a redactar para propósitos de claridad.
	Japón	<p>3.1.3 Desarrollar una iniciativa de mentores, construyendo en base a las lecciones aprendidas de programas informales existentes.</p> <p><i>Justificación: Esta actividad es una duplicación de la actividad 3.2.2</i></p>	La Actividad 3.1.3 ha sido eliminada. Se han incorporado Revisiones.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Unión Europea	3.1.3: Desarrollar orientaciones para mentores una iniciativa formal de mentores construyendo sobre la base de las lecciones aprendidas de los programas informales existentes.	La Actividad 3.1.3 ha sido eliminada.
	Kenia	Eliminar la Actividad 3.1.3: 3.1.3 Desarrollar una iniciativa formal de mentores construyendo sobre la base de las lecciones aprendidas de los programas informales existentes. Justificación: Es una repetición de la actividad 3.2.2	La Actividad 3.1.3 ha sido eliminada.
	Malasia	<i>Malasia propone insertar una nueva actividad 3.1.4 como sigue (es decir, punto transferido de la actividad 3.2.5):</i> 3.1.4 Expandir el ser anfitriones conjuntos de comités y grupos de trabajo para mejorar las habilidades de los países en vías de desarrollo que son miembros_	Se han incorporado Revisiones. Ver la Sección revisada 3.1.3.
<p>Objetivo 3.2: Alentar programas de creación de capacidad que permitan a los países crear estructuras nacionales del Codex que sean sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades: <p>3.2.1 Alentar a la FAO y la OMS a apoyar la creación de estructuras nacionales sustentables relacionadas al Codex.</p> <p>3.2.2 Promover programas de construcción de capacidades que ayuden a los países en vías de desarrollo a priorizar su participación en comités y grupos de acción del Codex.</p> <p>3.2.3 Desarrollar orientaciones para iniciativas de asociación, construyendo en base a las lecciones aprendidas y alentar su uso.</p>	35 CAC	- Se sugirió eliminar este objetivo pues la FAP y la OMS, y no el Codex, eran responsables por los programas de construcción de capacidades. Se indicó que si se mantuviera este objetivo el propósito necesitaría clarificarse y la actividades enmendarse en consecuencia.	Se reconoce que el Codex no emprende programas de construcción de capacidades. Sin embargo, los programas de construcción de capacidades son necesarios para incrementar la capacidad de los miembros de participar de manera efectiva en las actividades del Codex. Por lo tanto, el papel del Codex sería alentar la implementación de tales programas de construcción de capacidades por parte de otras organizaciones (por ejemplo, la FAO y la OMS) pero no emprendiendo el mismo tales actividades.
	Malasia	Objetivo 3.2: Promover que la FAO y la OMS continúen emprendiendo programas de construcción de capacidades que ayuden a los países en la creación de estructuras nacionales sustentables del Codex.	De acuerdo. El enfoque está en promover en desarrollo e implementación de actividades de construcción de capacidades por parte de otras organizaciones (por ejemplo, la FAO y la OMS) y no por el mismo Codex. Esto se refleja en la Sección revisada 3.2.1.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p>3.2.4 Palanquear, cuando fuera práctico, el uso de reuniones del Codex como un foro para conducir de manera efectiva actividades de construcción capacidades educacionales y técnicas.</p> <p>3.2.5 Expandir el ser anfitriones conjuntos de comités y grupos de trabajo para mejorar las habilidades de los países en vías de desarrollo que son miembros.</p>		<p><i>Malasia es de la opinión que los programas de construcción de capacidades no deberían estar reflejados en el Plan Estratégico del Codex dado que la “construcción de capacidades” no está incluida en los términos de referencia del Codex. Se debe reconocer que la “construcción de capacidades” es una actividad continua bajo los organismos parentales, es decir la FAO/OMS.</i></p> <p><i>Proponemos por lo tanto las enmiendas antedichas.</i></p>	
	Malasia	<p>3.2.1 Aumentar apoyo para las actividades del Codex por la FAO, la OMS y los gobiernos miembros por medio de la creación y sustentabilidad de estructuras nacionales relacionadas al Codex. Que la FAO y la OMS continúen incrementando programas de construcción de capacidades en países en vías de desarrollo en la creación de estructuras nacionales relacionadas al Codex.</p> <p><i>Malasia propone esta enmienda en línea con nuestros comentarios bajo el Objetivo 3.2 supra</i></p>	Se han incorporado cambios. Ver la Sección revisada 3.2.1.
	Malasia	<p>3.2.2 Promover que la FAO y la OMS fortalezcan sus programas de construcción de capacidades que ayuden a los países en vías de desarrollo a priorizar su participación en los Comités y Grupos de Acción del Codex.</p> <p><i>Malasia cree que lo que es más importante es que la FAO y la OMS ayuden a los países en vías de desarrollo a participar en los comités del Codex en vez de que “prioricen su participación”. Es solo por medio de la participación física en las reuniones del Codex que los miembros de países en vías de desarrollo adquieren conocimientos y experiencias en los asuntos del Codex, para ser capaces de planificar y desarrollar estructuras nacionales del Codex.</i></p>	<p>El Objetivo 3.1 responde a la necesidad de una mayor participación de parte de los países en vías de desarrollo en los Comités y Grupos de Acción del Codex. Ver específicamente las Actividades 3.1.3 y 3.1.4.</p> <p>La Actividad 3.2.2 se enfoca en la necesidad de promover programas de construcción de capacidades que ayuden a los países en vías de desarrollo a priorizar su participación en comités y actividades importantes para ellos en base a sus necesidades.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
		<p><i>En nuestra opinión, el ayudar a los países en vías de desarrollo a priorizar su participación en el Codex podría no ser de mayor utilidad dado que “priorizar” simplemente arregla su participación en orden de importancia y no significa que atenderán o podrán atender la reunión.</i></p> <p><i>Por lo tanto, proponemos enmendar la Actividad 3.2.2 como se indica en líneas anteriores.</i></p>	
	Kenia	<p>3.2.3 Alentar el uso de mentores por medio de la utilización de países que han establecido puntos Nacionales de Contacto del Codex, particularmente de países en vías de desarrollo que actúen como mentores de los países menos desarrollados para elevarlo al menos al mismo nivel.</p> <p><i>Justificación: Creemos que el uso de mentores es muy importante para los países que se han unido recientemente/acaban de unirse a la CAC como miembros o que han estado allí por algún tiempo pero no son capaces de participar efectivamente en las actividades del Codex.</i></p>	Este comentario estaría abordado de manera más apropiada en el Objetivo 3.1 que se enfoca específicamente en incrementar la participación efectiva de los países en vía de desarrollo en el Codex. Las Actividades 3.1.3 y 3.1.4 abordan la necesidad de iniciativas asociativas, incluyendo la de anfitriones conjuntos de reuniones del Codex. Ver las Actividades revisadas 3.1.3 y 3.1.4.
	Malasia	<p>3.2.3 Alentar el uso de mentores y de programas cooperativos.</p> <p><i>Malasia propone eliminar esta Actividad 3.2.3 pues este punto está ya cubierto bajo la Actividad 3.1.3.</i></p>	La Revisión ha sido incorporada.
	Malasia	<p>3.2.4 Promover Alentar el uso de los Comités Coordinadores Regionales FAO/OMS como un foro que actúe como anfitrión de actividades de construcción de capacidades educacionales y técnicas.</p> <p><i>Malasia propone esta enmienda en línea con nuestros comentarios bajo el Objetivo 3.2 supra.</i></p>	La Revisión ha sido incorporada.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Malasia	<p>3.2.5 Expandir el ser anfitriones conjuntos de comités y grupos de trabajo para mejorar las habilidades de los países en vías de desarrollo que son miembros.</p> <p><i>Malasia propone transferir este punto al Objetivo 3.1. (Por favor referirse a nuestros comentarios bajo la nueva Actividad 3.1.4, propuesta en líneas anteriores).</i></p>	La revisión ha sido incorporada. Ver la Sección revisada 3.1.3
	Japón	<p>3.2.3 Alentar el uso de mentores y de programas cooperativos.</p> <p><i>Justificación: Pensamos que el uso de mentores está incluido en los programas cooperativos.</i></p>	La Revisión ha sido incorporada. Ver la Sección revisada 3.2.3
	35 CAC	- Hubo acuerdo general con la propuesta del CCEXEC de eliminar este objetivo.	El Objetivo 3.3 ha sido eliminado. La revisión ha sido incorporada.
	Papúa Nueva Guinea	<p>Bajo la Meta Estratégica 3, Objetivo 3.3:</p> <p>Sugiero que añadan una nueva Actividad - 2.3.2 que diga: “Alentar y apoyar a los países miembros en el desarrollo de métodos simples y robustos para su uso en el campo.”</p>	El Objetivo 3.3 ha sido eliminado.
	Malasia	<p>Objetivo 3.3: Asistir en responder a las necesidades de los países en vías de desarrollo palanqueando el trabajo de programas internacionales existentes de inocuidad alimentaria y de desarrollo económico vinculados con los alimentos.</p> <p><i>Malasia propone eliminar todo el Objetivo 3.3, con comentarios específicos bajo el 3.3.1.</i></p>	El Objetivo 3.3 ha sido eliminado.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Unión Europea	<p>Eliminar el Objetivo 3.3: Asistir en responder a las necesidades de los países en vías de desarrollo palanqueando el trabajo de programas internacionales existentes de inocuidad alimentaria y de desarrollo económico vinculados con los alimentos.</p> <p>Eliminar la Actividad 3.3.1: Establecer asociaciones estratégicas con organizaciones relevantes con programas pertinentes de desarrollo económico para identificar oportunidades de apoyar los mandatos efectivos de cada una.</p>	El Objetivo 3.3 ha sido eliminado.
	Malasia	<p>3.3.1 Establecer asociaciones estratégicas con organizaciones con programas pertinentes de desarrollo económico para identificar oportunidades de apoyar los mandatos efectivos de cada una.</p> <p><i>Es imperativo que el Codex mantenga su existencia como un órgano independiente de establecimiento de normas. El Codex debería estar también consientes de las diferencias en la misión, prioridades y procedimientos respecto a la inclusividad y transparencia de varias organizaciones internacionales de desarrollo en comparación a los del Codex.</i></p>	El Objetivo 3.3 ha sido eliminado.
	Costa Rica	<p>3.3.1. Estamos de acuerdo con la nueva redacción de la actividad 3.3.1.</p> <p>Sin embargo, sugerimos que se reincorpore sin el ejemplo, la segunda que se encontraba anteriormente, la cua es la siguiente:</p> <p><i>Cooperar con las iniciativas regionales de inocuidad de los alimentos para el fortalecimiento de capacidades para apoyar la recopilación de datos útiles para la elaboración de normas Codex.</i></p>	El Objetivo 3.3 ha sido eliminado.

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p><u>Meta estratégica 4: Aplicar sistemas y prácticas de gestión del trabajo eficaces y eficientes.</u></p>			
<ul style="list-style-type: none"> • [Objetivo 4.1: Esforzarse por un proceso para establecer normas que sea efectivo, eficiente, transparente, flexible y basado en el consenso para la adopción oportuna de normas • <u>Actividades:</u> <ul style="list-style-type: none"> 4.1.1 Revisar periódicamente los procesos y procedimientos de trabajo utilizados por la CAC y sus órganos subsidiarios para asegurar que se identifiquen y resuelvan los impedimentos al trabajo de establecimiento de normas.] 4.1.2 Evaluar beneficios y, cuando fuera económicamente efectivo, implementar nuevas tecnologías de información para mejorar las comunicaciones, el flujo de trabajo y el manejo de actividades del Codex. 4.1.3 Evaluar beneficios y, cuando fuera económicamente efectivo, implementar nuevas tecnologías de información para mejorar la participación de los miembros en comités y grupos de trabajo. 4.1.4 Asegurar la distribución oportuna a los Miembros de <u>documentos del Comité</u> y de compilaciones de comentarios de los países. 4.1.5 Incrementar la programación de reuniones de Grupos de Trabajo en conjunción con las reuniones del Comité. 	<p>35 CAC</p> <p>Unión Europea</p> <p>Malasia</p>	<p>- Hubo un acuerdo general con el objetivo 4.1. Se propuso añadir que el proceso de establecimiento de normas debería ser “aplicable”.</p> <p>Objetivo 4.1: Asegurar un proceso para establecer normas que sea efectivo, eficiente, transparente, y flexible y basado en el consenso para la adopción oportuna de normas.</p> <p>Objetivo 4.1: Asegurar un proceso para establecer normas que sea efectivo, eficiente, transparente, y flexible y basado en el consenso para la adopción oportuna de normas.</p> <p><i>El Codex ha desarrollado un Procedimiento de 8 Trámites bien estructurado que permite una flexibilidad adecuada en el establecimiento de normas a través del procedimiento acelerado 5/8 de elaboración de normas tanto como la posibilidad de adoptar normas en el Trámite 5, omitiendo los Trámites 6 y 7.</i></p> <p><i>Por medio del proceso acelerado de elaboración, un proyecto de norma puede ser discutido y finalizado dentro de una Sesión de in órgano subsidiario de la Comisión y avanzado para su adopción por la reunión más próxima de la Comisión. Esta agenda de plazos de tiempo no debería ser acortada aún más considerando que debería permitirse un plazo suficiente para que los países deliberen y realicen consultas a nivel nacional.</i></p> <p><i>En vista del hecho de que ya hay suficiente ‘flexibilidad’ en el procedimiento actual para la elaboración de normas, proponemos por lo tanto eliminar la palabra ‘flexible’ en el Objetivo 4.1.</i></p>	<p>El Objetivo 4.1 ha sido revisado. Se han incorporado revisiones.</p> <p>El Objetivo 4.1 ha sido revisado. Se han incorporado revisiones.</p>

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
<p>***Nota: Una Sección revisada 4.1.1 está siendo propuesta pues combina y aborda las actividades de las previas secciones 4.1.1 (2 opciones) y 4.1.2.***</p>	35 CAC	- Se sugirió que un mecanismo para medir el grado de adopción de las normas del Codex en la legislación nacional podría añadirse como actividad.	Un mecanismo para medir el grado de adopción de las normas del Codex sería un indicador de la utilidad de las normas del Codex. Tal actividad no encaja bien en Meta Estratégica 4 pero podría ser más apropiadamente capturada bajo el Objetivo 1.2. Ver la nueva actividad 1.2.3 añadida.
	Costa Rica	<p>4.1.1. Agregar lo siguiente:</p> <p>Examen de los procesos de establecimiento de normas del Codex y aplicación de mejoras a fin de asegurar un funcionamiento eficaz y eficiente, así como la aprobación transparente, abierta y oportuna de las normas hasta donde el ámbito del Codex lo permita.</p>	Ver la Sección revisada 4.1.1
	Unión Europea	<p>Actividad 4.1.1 eliminada: Examen de los procesos de establecimiento de normas del Codex y aplicación de mejoras a fin de asegurar un funcionamiento eficaz y eficiente, así como la aprobación oportuna de las normas.</p>	La actividad ha sido modificada para reflejar la revisión de la implementación del proceso de establecimiento de normas del Codex en vez de enmendar el proceso actual. Ver la Sección revisada 4.1.1.
	Costa Rica	<p>4.1.2. No se entiende su redacción, se solicita su revisión bajo la luz de lo acordado en el CCGP.</p>	
	Argentina	<p>4.1.2. Nos preocupa cómo se pretenden flexibilizar los procedimientos de adopción de normas.</p>	La palabra “flexible” ha sido eliminada. Ver la Sección revisada 4.1.2.
	Unión Europea	<p>4.1.2: Explorar las razones para el desarrollo de procedimientos flexibles para responder a “empantanamientos” en el proceso del Codex de establecimiento de normas.</p>	Ver las dos opciones potenciales revisadas para la Actividad 4.1.1. La Opción 2 refleja la necesidad de actualizar los procesos y procedimientos del Codex para responder a los empantanamiento. Esto no requeriría crear un nuevo proceso de toma de decisiones sino responder más bien a las lagunas en el proceso actual. Ver la Sección 4.1.1 revisada (Opción 2)

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Malasia	<p>4.1.2 Explorar el desarrollo de procesos flexibles para responder a los empantanamientos en los procedimientos de establecer normas en el Codex.</p> <p><i>Proponemos eliminar la Actividad 4.1.2 en línea con nuestros comentarios bajo el antedicho Objetivo 4.1.</i></p>	Las opciones revisadas incluyen combinar 4.1.1 y 4.1.2
	Malasia	<p>4.1.3 Evaluar beneficios y, cuando fuera económicamente efectivo, implementar nuevas tecnologías de información para mejorar la participación de los miembros en comités y grupos de trabajo, Las comunicaciones del Codex, el flujo de trabajo y el manejo de actividades.</p> <p><i>Malasia considera que se ha logrado mucho desde el inicio del presente Plan Estratégico del Codex (2008-2013) para mejorar la participación de los miembros y las operaciones del Codex en general.</i></p> <p><i>No vemos necesidad de conducir un análisis de costos-beneficios dado que el Codex pudiera tener que contratar consultores externos en vista de las características técnicas del trabajo. Esto incurriría por supuesto en costos.</i></p>	Esta actividad no requiere necesariamente consultas externas. La intención de esta actividad es asegurarse que el Codex utilizando plenamente las nuevas tecnologías de información en la manera que sea apropiada (por ejemplo, mecanismos de consulta basados en la web).
	Estados Unidos de América	<p>4.1.4 Asegurar la distribución oportuna a los Miembros de documentos del Comité y de compilaciones de comentarios de los países.</p> <p><i>Justificación: La distribución oportuna de los documentos del Comité es igualmente importante.</i></p>	La Revisión ha sido incorporada. Ver la Sección revisada 4.1.4
	Costa Rica	4.1.4. Se apoya su redacción.	

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Argentina	4.1.4. Creemos que es fundamental que quede establecido que los documentos del Codex se encontrarán disponibles por lo menos 2 meses antes de la realización de las reuniones, pues caso contrario los más perjudicados son los países en desarrollo que cuentan con recursos muy limitados para responder a las demandas del Codex. Entonces creemos que hay cuestiones que se deben garantizar.	De acuerdo. La Regla VII.7 declara que los documentos deberían ser circulados con al menos dos meses de anticipación a la Sesión durante la cual serán discutidos. Esta regla continuará aplicándose para todas las reuniones del Codex
	Costa Rica	<p>4.1.5. Costa Rica no está de acuerdo con el aumento de las reuniones los grupos de trabajo físico, solicitamos que se propicie el uso de nuevas tecnologías y que se minimicen las reuniones de grupos de trabajo presenciales.</p> <p>Costa Rica solicita vehementemente que se incluya una nueva actividad que establezca:</p> <p><i>Implementar iniciativas que mejoren la distribución oportuna de los documentos del Codex en los idiomas oficiales.</i></p>	Ver la nueva Actividad 4.1.4 Además, la Regla VII.7 declara que los documentos deberían ser circulados con al menos dos meses de anticipación a la Sesión durante la cual serán discutidos. Esta regla continuará aplicándose para todas las reuniones del Codex.
<p><u>Objetivo 4.2:</u> Mejorar la capacidad de alcanzar consenso en el establecimiento de normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades:</u> <p>4.2.1 Mejorar el conocimiento y las habilidades de los delegados del Codex en relación a las Directrices respecto a la construcción de consenso.</p> <p>4.2.2 Mejorar las habilidades de los Presidentes del Comité y de los Grupos de Trabajo.]</p>	35 CAC	- Algunas delegaciones fueron de la opinión de que este objetivo debería eliminarse pues ya existen suficientes orientaciones en el Manual de Procedimientos sobre cómo alcanzar consenso.	El propósito de este objetivo y de sus actividades es mejorar las habilidades de los Presidentes y de los miembros para implementar exitosamente las orientaciones del manual de procedimientos respecto al logro de consenso.
	35 CAC	- Otras delegaciones fueron de la opinión de que este objetivo debería retenerse pues era importante mejorar las habilidades de los miembros y presidentes del comité sobre cómo alcanzar consenso.	Ver lo antedicho.
	35 CAC	- También se mencionó que era importante mejorar la capacidad del Codex de responder a empantanamientos y la construcción de consenso en grupos de trabajo.	Se han incorporado revisiones. Ver la versión revisada de las Secciones 4.1.1 y 4.1.2

Proyecto de Plan – Proyecto REP12/EXEC2 - Apéndice II	Miembro/Organización	Comentario	Disposición/ Texto Sugerido/Justificación
	Malasia	<p>Objetivo 4.2: Incrementar la capacidad de alcanzar un consenso para establecer normas.</p> <p>Malasia propone eliminar todo el Objetivo 4.2.</p> <p><i>No vemos la necesidad de tener el Objetivo 4.2 en este Plan Estratégico pues ya existen directrices para los presidentes en el Manual de Procedimientos.</i></p>	El propósito de este objetivo y de sus actividades es mejorar las habilidades de los Presidentes y de los miembros para implementar exitosamente las orientaciones del manual de procedimientos respecto al logro de consenso.
	Malasia	<p>4.2.1 Mejorar los conocimientos y habilidades de los delegados del Codex para asegurarse que el proceso opera de manera efectiva y eficiente y está bien manejado.</p> <p><i>Somos de la opinión de que este punto ya ha sido cubierto bajo la Actividad 3.1.3.</i></p>	El enfoque de la Actividad 4.2.1 es mejorar las habilidades de los Presidentes y de los miembros de los Comités para alcanzar consenso. Por otro lado, la Actividad 3.1.3 se enfoca más en los procedimientos de establecimiento de normas.
	Malasia	<p>4.2.2 Mejorar las habilidades de los Presidentes del Comité y los Grupos de Trabajo.</p> <p><i>No vemos la necesidad de tener el Objetivo 4.2 en este Plan Estratégico pues ya existen directrices para los presidentes en el Manual de Procedimientos.</i></p>	El propósito de este objetivo y de sus actividades es mejorar las habilidades de los Presidentes y de los miembros para implementar exitosamente las orientaciones de el manual de procedimientos respecto al logro de consenso